

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-10406 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Municipales Deportivas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas municipales deportivas.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública durante treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199, de fecha 17 de octubre de 2023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones al respecto, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la Ordenanza para general conocimiento. La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde al día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Se procede a continuación a publicar el texto de la ordenanza modificada:

"CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.

5.1. El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada una de las distintas modalidades deportivas:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONCESTO, BOLOS, CICLISMO, PADEL Y GIMNASIA RÍTMICA	TARIFA
Por Alumno/temporada. EMPADRONADO	90,00 €
Por Alumno/temporada. NO EMPADRONADO	140,00 €

5.2. Bonificaciones.

5.2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las cuotas indicadas en el artículo 5.1 5 regulador de las tarifas para la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales, quedarán bonificadas para los empadronados en el municipio en los siguientes casos:

- En caso de inscribirse un segundo hermano: 70 €.
- En caso de inscribirse un tercer hermano o sucesivos: 50€.

5.2.2. Las unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional serán bonificadas para los empadronados con el 100% de la tarifa anual. Las

CVE-2023-10406

MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 236

familias en las que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo, serán bonificadas para los empadronados con el 100% de la tarifa anual.

Se entenderá por unidad familiar el núcleo formado por los progenitores y los hijos de estos.

5.2.3. Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consistirían en lo siguiente:

- En caso de segundo o más hermanos: fotocopia del libro de familia.
- En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:
 - Fotocopia del libro de familia. o Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales.

En el caso que la justificación sea insuficiente, se podrá solicitar documentación adicional para valorar".

Entrambasaguas, 30 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2023/10406

CVE-2023-10406